

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00392-00

El abogado RICARDO HUTERTAS BUITRAGO, curador ad-litem de las personas indeterminadas que crean tener derecho sobre el inmueble objeto del proceso, en la oportunidad legal contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

El abogado JULIAN COY GALINDO apoderado judicial de la demandada MARIA CAROLINA DALEL PINEDA, descorrió en tiempo el traslado de la demanda presentada por la parte actora, formulando excepciones de mérito.

De otra parte, de conformidad con el artículo 370 del Código General del Proceso, se deberá dar traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada en oportunidad.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 63 hoy 17 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **780e91b4d666510c05c8ba5d18935550b23ba1301b904bd8e7e511922589b684**

Documento generado en 16/05/2023 04:10:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>